



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N.º VIII.**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 052 - 2025-SUNARP/ZRVIII/UA**

Huancayo, 20 de febrero de 2025.

**VISTOS;**

El correo institucional de fecha 20 de febrero del 2025, el jefe de la Unidad de Administración, el correo institucional de fecha 20 de febrero del 2025, el especialista en personal y; el Informe N.º 106-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 20 de febrero del 2025 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N.º VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN;

Que, con correo institucional de fecha 20 de febrero del 2025, el jefe de la Unidad de Administración, autoriza el uso de descanso físico del servidor Gustavo Arturo Aire Orellana y asimismo que la servidora Jovana Catalina Montalvo Cerrón, ejerza por suplencia las labores de Especialista en Personal, por el tiempo que dure la ausencia del Sr. Gustavo Arturo Aire Orellana (21.02.2025 al 06.03.2025);

Que, de los documentos descritos en el antecedente, se advierte que el servidor Gustavo Aire Orellana – Especialista en Personal de la Zona Registral N.º VIII, saldrá de vacaciones desde el 21.02.2025 al 06.03.2025, motivo por el cual resulta necesario que otro personal ejerza la suplencia de las funciones de dicho servidor, ello a efectos de no afectar la operatividad de la Oficina de Personal durante la ausencia del servidor antes citado, proponiendo a la servidora Jovana Catalina Montalvo Cerrón – CAS Analista de Personal, ejerza por suplencia de las funciones del Especialista en Personal de la Zona Registral N.º VIII;

Que, en ese sentido, de acuerdo a la opinión emitida por SERVIR -Informe Técnico N.º 445-2021-SERVIR-GPGSC- no establece si el perfil materia de suplencia debe ser 100 %, solo establece que *el servidor suplente reúna el perfil necesario para desempeñar adecuadamente las funciones materia de suplencia*; por lo que, quedaría en la discrecionalidad de la entidad;

Que, mediante D.S. N.º 065-2011-PCM, de fecha 27.07.2011, se modificaron diversos artículos del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante el D.S. N.º 075-2008-PCM. Siendo ello así, actualmente el artículo 11 del citado Reglamento dispone que: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante [...]”*;

Que, conforme a los correos institucionales remitidos por el área de personal y de la Unidad de Administración, y bajo el amparo de lo regulado por lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, resulta procedente que un trabajador CAS ejerza por suplencia las labores de otro trabajador que se encuentre ausente, conforme lo solicita la Jefatura de la Unidad de Administración, por el periodo que dure las vacaciones del servidor Gustavo Aire Orellana, lo cual no implica la variación de la retribución o del plazo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios del trabajador CAS;

Que, mediante Informe N.º 106-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ, de fecha 20.02.2025, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VIII, opina que resulta viable legalmente la suplencia de manera temporal en adición de sus funciones de la servidora Jovana Catalina Montalvo Cerrón, desde el 21.02.2025 al 06.03.2025, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes;

Contando con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VIII;

En uso de las atribuciones previstas y de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER** que, desde el 21 de febrero al 06 de marzo del 2025 la servidora Jovana Catalina Montalvo Cerrón, CAS – Analista de Gestión del Empleo y Compensaciones-, ejerza por suplencia las labores del especialista en personal de la Zona Registral N.º VIII, por ausencia del servidor Gustavo Arturo Aire Orellana, sin que ello implique la variación de la retribución o modificación del plazo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios vigente suscrito con la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
ZONA REGISTRAL N.º VIII  
SUNARP**